



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- A** : **JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO**
DIRECTOR (E) DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad al **Informe Técnico Sustentatorio para la incorporación de la Cantera Sillapata 1 Km 17+890 (T-2) y Cantera Sillapata 2 Km 17+890 (T-2)**, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA)-DV SAN JUAN DE PALTARUMI-SALCABAMBA-NVA ESPERANZA-SURCUBAMBA-TINTAY-PTO SAN ANTONIO; EMP HV-101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; EMP PE-3SD (DV JABONILLO)-COLCABAMBA-DV CALLQUI-EMP PE-3SD (MILPO); EMP HV-102(DV JABONILLO)-LLOCCE HUANTACCERO-EMP HV-102 (CHAUQUIMARCA); EMP PE-3SD-EMP HV-102 (COLCABAMBA)-CAMPO ARMINO-PICHU, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" (CUI N° 2468445), para el SECTOR I: "Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV - 101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica".
- Referencia** : a) Memorando N° 085-2024-MTC/21.GO.APSA (**HR N° I-280957-2024**)
b) Memorando N° 1384-2024-MTC/16 (HR N° I-280957-2024)
c) Memorando N° 050-2024-MTC/21.GO.APSA (HR N° I-280957-2024)

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto de los cuales informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA)-DV SAN JUAN DE PALTARUMI-SALCABAMBA-NVA ESPERANZA-SURCUBAMBA-TINTAY-PTO SAN ANTONIO; EMP HV-101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; EMP PE-3SD (DV JABONILLO)-COLCABAMBA-DV CALLQUI-EMP PE-3SD (MILPO); EMP HV-102(DV JABONILLO)-LLOCCE HUANTACCERO-EMP HV-102 (CHAUQUIMARCA); EMP PE-3SD-EMP HV-102 (COLCABAMBA)-CAMPO ARMINO-PICHU, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE DANIEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101 - Dv San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica.

- 1.2 Mediante Memorando N° 050-2024-MTC/21.GO.APSA (HR N° I-280957-2024) de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO remitió a la DGAAM, el Informe Técnico Sustentatorio citado en el asunto, para su evaluación.
- 1.3 Mediante Memorando N° 1384-2024-MTC/16 (HR N° I-280957-2024) de fecha 17 de junio de 2024, la DGAAM remitió el Informe N° 1316-2024-MTC/16.02 a la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cual concluyó que el ITS del proyecto citado en el asunto, presentaba trece (13) observaciones que debían ser subsanadas, a fin de continuar con el proceso de evaluación.
- 1.4 Mediante Memorando N° 085-2024-MTC/21.GO.APSA (HR N° I-280957-2024) de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones del ITS mencionado en el asunto, para su evaluación.

II. MARCO LEGAL

Sobre la autoridad competente

- 2.1. La Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), determina y regula el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. El Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo con el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 135° en concordancia con el artículo 140° de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del Informe Técnico Sustentatorio

- 2.4. El artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; este plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.
- 2.5. Asimismo, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, **generarán impactos ambientales negativos no significativos** en todos los supuestos.
- 2.6. Por su parte, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 establece los siguientes supuestos de aplicación del ITS: a) construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines; b) mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado; c) ampliaciones de los depósitos de material excedente y canteras; d) nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.
- 2.7. Cabe señalar que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, precisa que, la autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los señalados en el párrafo anterior, siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20° del RPAST, y se cumpla con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos.
- 2.8. Es importante indicar que, la información consignada en el presente ITS tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad y fiscalización posterior, de acuerdo con el artículo 12° del RPAST¹, y lo dispuesto en el numeral

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

34.3 del artículo 34° y 51° del TUO de la Ley N° 27444², Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

III. ANÁLISIS DEL CONTENIDO PRESENTADO EN EL ITS

3.1. DATOS DEL PROYECTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El ITS en evaluación, se enmarca en un proyecto de inversión que cuenta con Certificación Ambiental. En el Cuadro N° 1 se presenta los datos generales del proyecto:

Cuadro N° 1: Datos del proyecto

<p>NOMBRE DEL PROYECTO</p>	<p>"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA)-DV SAN JUAN DE PALTARUMI-SALCABAMBA-NVA ESPERANZA-SURCUBAMBA-TINTAY-PTO SAN ANTONIO; EMP HV-101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; EMP PE-3SD (DV JABONILLO)-COLCABAMBA-DV CALLQUI-EMP PE-3SD (MILPO); EMP HV-102(DV JABONILLO)-LLOCCE HUANTACCERO-EMP HV-102 (CHAUQUIMARCA); EMP PE-3SD-EMP HV-102 (COLCABAMBA)-CAMPO ARMINO-PICHU, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" (CUI N° 2468445), PARA EL SECTOR I: "CARRETERA EMP PE - 3SD (DV SALCABAMBA) - DV SAN JUAN DE PAL TARUMI SALCABAMBA - NVA. ESPERANZA SURCUBAMBA - TINTAY - PTO. SAN ANTONIO; EMP HV - 101 - DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; UBICADO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA".</p>
-----------------------------------	---

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

² Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

"Artículo 34.- Fiscalización posterior"

(...)

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

(...)

"Artículo 51.- Presunción de veracidad"

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesivos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente 1-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUI	2468445
NOMBRE DEL TITULAR	PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC	20380419247
REPRESENTANTE LEGAL	Manuel Trauco Apagüeño
CERTIFICADO AMBIENTAL	Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, de fecha 30 de mayo del 2022

Fuente: ITS presentado.

3.2. PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ITS

El ITS en evaluación está suscrito por especialistas cuyos datos se señalan en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Profesional que elabora el ITS

Nombres y Apellidos	Profesión	N° de Colegiatura
Alex Miguel Jurado Guillén	Ingeniero Ambiental	169984
Josue Vargas Cueva	Licenciado en Antropología	1764

Fuente: ITS presentado.

De acuerdo con la documentación anexada al ITS, ambos especialistas presentan experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el sector transporte y se encuentran habilitados para el ejercicio de sus respectivas profesiones.

3.3. DEL PROYECTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La DIA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA)-DV SAN JUAN DE PALTARUMI-SALCABAMBA-NVA ESPERANZA-SURCUBAMBA-TINTAY-PTO SAN ANTONIO; EMP HV-101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; EMP PE-3SD (DV JABONILLO)-COLCABAMBA-DV CALLQUI-EMP PE-3SD (MILPO); EMP HV-102(DV JABONILLO)-LLOCCE HUANTACCERO-EMP HV-102 (CHAUQUIMARCA); EMP PE-3SD-EMP HV-102 (COLCABAMBA)-CAMPO ARMINO-PICHU, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101 - Dv San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, ha sido aprobada mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, de fecha 30 de mayo de 2022, constituyéndose la certificación ambiental del proyecto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con lo presentado en el expediente del ITS en evaluación, y la Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA)-DV SAN JUAN DE PALTARUMI-SALCABAMBA-NVA ESPERANZA-SURCUBAMBA-TINTAY-PTO SAN ANTONIO; EMP HV-101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; EMP PE-3SD (DV JABONILLO)-COLCABAMBA-DV CALLQUI-EMP PE-3SD (MILPO); EMP HV-102(DV JABONILLO)-LLOCCE HUANTACCERO-EMP HV-102 (CHAUQUIMARCA); EMP PE-3SD-EMP HV-102 (COLCABAMBA)-CAMPO ARMINO-PICHUI, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101 - Dv San Marcos de Rocchac-Huari; se encuentra ubicado en la provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica", se desarrolla en el Corredor Vial N°08 Sector 1, comprendido por las siguientes rutas ubicadas en el departamento de Huancavelica.

Cuadro N° 3: Ubicación del proyecto

Tramo	Prog.	Long. (Km)	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18LSur				Tipo de Intervención	
			Punto Inicial		Punto Final			
			Este	Norte	Este	Norte		
I	Emp. PE-3SD (Dv. Salcabamba) – Dv. San Juan de Paltarumi	0+000 - 06+280	6.28	517600.84	8633975.46	521500.71	8637841.7	Mejoramiento/ Conservación
II	Dv. San Juan de Paltarumi – Salcabamba	06+280 - 52+660	46.38	521500.71	8637841.7	523784.96	8651003.5	Mejoramiento/ Conservación
III	Salcabamba – Nueva Esperanza	52+660 - 89+840	37.18	523784.96	8651003.48	525653.01	8664842.5	Conservación
VII	Emp. HV-101 - Dv. San Marcos de Rocchac	0+000 - 29+360	29.36	525138.92	8665740.42	508236.52	8668280.4	Conservación
VIII	Dv. San Marcos de Rocchac - Huari	29+360 - 38+859.0	9.5	508236.52	8668280.38	502112.09	8667201.4	Conservación

Fuente: ITS presentado.

3.5. UBICACIÓN DE LA NUEVA ÁREA AUXILIAR PROPUESTA EN EL ITS

Conforme al ITS en evaluación, se presentan las características técnicas y ubicación de las nuevas áreas auxiliares:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 4: Cantera Sillapata 1

Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18LSur	
	Este (m)	Norte (m)
1	8641067.283	515751.133
2	8641099.917	515789.624
3	8641152.948	515774.170
4	8641157.941	515750.742
5	8641134.839	515718.944
Lado y acceso	Izquierdo / 450 m	
Progresiva	Km 17+890	
Área	3 779.65 m ²	
Perímetro	243.79 m	
Volumen potencial	29 952.25 m ³	
Volumen a extraer	21 865.14 m ³	

Fuente: ITS presentado

Cuadro N° 5: Cantera Sillapata 2

Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18LSur	
	Este (m)	Norte (m)
1	8641100.166	515676.185
2	8641126.162	515706.699
3	8641164.601	515696.287
4	8641199.134	515620.659
5	8641140.662	515614.323
Lado y acceso	Izquierdo / 568 m	
Progresiva	Km 17+890	
Área	5 442.353 m ²	
Perímetro	295.802 m	
Volumen potencial	34 997.15 m ³	
Volumen a extraer	24 498.01 m ³	

Fuente: ITS presentado

3.6. JUSTIFICACIÓN

3.6.1. En el Capítulo 5 del ITS en evaluación, el titular señala como justificación técnica para la inclusión de las nuevas áreas auxiliares propuestas en el ITS, la imposibilidad de contar con varias canteras incluidas en la DIA aprobada mediante la R.D. N° 0375-2022-MTC/16, principalmente por aspectos relacionados a la liberación social de las áreas aprobadas y con la falta de potencia de extracción requerida de una cantera propuesta debido al lecho rocoso donde se ubica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.6.2. El titular señala que el ITS se encuentra acorde a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, en cuyo artículo 4, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión.

Así mismo, el ITS se enmarca en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, y en la Resolución Ministerial N°0036-2020-MTC/01.02, en la cual se señalan los supuestos de aplicación para solicitar la conformidad del ITS.

El titular declara que las Canteras Sillapata 1 y Sillapata 2 se ubican fuera del Área de Influencia del Proyecto aprobado en la DIA; sin embargo, estas áreas tienen similares condiciones sociales y ambientales al Área de Influencia de la DIA aprobada, y los impactos que generarán son no significativos, de acuerdo con la evaluación realizada en el Capítulo 11 del ITS en evaluación.

Al respecto agrega que, la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02 indica que la autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los antes señalados, siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos.

3.6.3. De acuerdo a ello, se procedió a evaluar el ITS citado en el asunto, a fin de corroborar si cumple con lo establecido en el artículo 20° del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como con la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

3.7. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Las fuentes de agua mencionadas en el ITS que se requieren para el proyecto y las cuales se encuentran Autorizadas por el AAA-Mantaro, son:

Cuadro N° 6: Fuentes de agua

N°	Fuente de agua N°	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18LSur		Prog.	Área Auxiliar a utilizar la Fuente de Agua	Fuente de Agua Aprobada
		Este	Norte			
1	12	515205	8641926	23+780	Cantera Sillapata 1 (Km 17+890)	R.D. N°0146-2024-ANA-AAA.MAN
2	13	516633	8639975	16+366	Cantera Sillapata 2 (Km 17+890)	R.D. N°0146-2024-ANA-AAA.MAN

Fuente: ITS presentado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.8. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO O AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL

El área de influencia de las nuevas areas auxiliares no se superpone con ninguna Area Natural Protegida ni Zonas de Amortiguamiento, según señala el titular en el expediente y confome a lo indicado en el Geo Portal ANP del SERNANP.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

En la base de datos gráfica del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) disponible a la fecha, sumada a la inspección de campo realizada a las áreas principales y auxiliares del proyecto, no se ha obtenido información existente sobre superposición o colindancia con restos arqueológicos sobre la superficie.

3.10. GENERACION DE EFLUENTES Y RESIDUOS SÓLIDOS

Respecto a los efluentes domésticos (aguas servidas) generados en los baños químicos portátiles serán manipulados y retirados por una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) autorizada. Las áreas auxiliares como el Cantera Sillapata 1 (Km 17+890), Canteras Sillapata 2 (Km 17+890) se encuentran alejados entre ellas, por lo tanto, el uso de los baños químicos será en cada área auxiliar, y también el almacenamiento de residuos sólidos será en cada área que corresponde.

En cuanto a los residuos sólidos, en el área auxiliar se contará con contenedores de diferentes colores en lugar estratégico según la NTP 900-058-2019 – Código de Colores para el Almacenamiento de RRSS, para su respectivo almacenamiento. Luego de ello, se realizará la recolección por separado de cada contenedor y será trasladado para su disposición final, respecto a los residuos como los metálicos, papel y cartón, plásticos reciclables y los residuos orgánicos, serán entregado a las empresas prestadoras de servicios (EPS) para su respectivo reaprovechamiento.

3.11. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL ITS

El titular señala en el ITS en evaluación, las actividades relacionadas a la implementación de las nuevas áreas auxiliares, las cuales se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7: Etapas y actividades del ITS

Etapa	Actividades
Planificación (Preliminar)	Habilitación de accesos
	Limpieza y desbroce
	Movilización de equipos y/o maquinarias
Mejoramiento (Operación)	Movimiento de tierra
	Zarandeo de material
	Traslado de material

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Abandono y Cierre	Desmantelamiento y limpieza
	Desmovilización de maquinarias
	Revegetación de las áreas intervenidas

Fuente: ITS presentado

3.12. AREA DE INFLUENCIA DEL ITS

Siguiendo con la metodología propuesta en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, se define como Área de Influencia Directa un área envolvente de 100 m a cada lado del eje de la vía y del borde de las áreas auxiliares, que es el área donde se podrían realizar maniobras de la maquinaria pesada. El Área de Influencia Directa de las nuevas áreas auxiliares son:

- Cantera Sillapata 1 Km 17+890 y ACCESO corresponde a 93,201.05 m² o 9.32 Ha.
- Cantera Sillapata 2 Km 17+890 y ACCESO corresponde a 125,224.62 m² o 12.52 Ha.

Respecto al Área de Influencia Indirecta, de acuerdo con la metodología propuesta en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0339-2022-MTC/16, se define como Área de Influencia Indirecta, una distancia aproximada de 200 m a cada lado del eje de la vía a construir y del borde de las áreas auxiliares.

3.13. CARACTERIZACIÓN DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y CULTURAL

El titular declara en el ITS, las características, variables y componentes para la Línea Base Física, Biológica y Social, las cuales se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 8: Características ambientales

Línea de base ambiental	Factor Ambiental
Línea Base Física	Clima: Según la clasificación climática del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Thornthwaite-1948), se ha identificado el tipo climático: B(r) B'1H4 B(o,i) C'H3 A(r) B'2H3. A Muy Lluvioso B Lluvioso o, i Deficiencia de lluvias en otoño e invierno r Precipitación abundante en todas las estaciones del año.
	Fisiografía: Se identificaron las siguientes unidades fisiográficas: Laderas de Montaña Empinado, Laderas de Montaña Muy Empinado, Laderas de Montaña Extremadamente Empinado, Cimas de Montaña Convexas, Valles Intermontañosos Estrechos.
	Geología: El área auxiliar a incorporarse se ubica en las unidades geológicas: Formación Chambará (TrsJi-Cha), Granito (Kti-gr), Depósito aluvial (Qh-al), Depósito coluvial (Qh-co), Depósitos Glaciofluviales (Qpl-gf), Depósitos Glaciales (Qh-gl), Grupo Cabanillas (D-ca), Grupo Mitu (Ps-mi), Grupo Copacabana (Pi-c), Grupo Excelsior (Pali-e),

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Suelos: La clasificación taxonómica del suelo de las áreas donde se ubicarán las nuevas áreas auxiliares: Orden Entisols, Acobamba, Ancos Castrovirreyna, Córdova, Orden Mollisols, Pampas.</p> <p>Capacidad de uso mayor de la tierra: El proyecto vial presenta las siguientes unidades: Tierras para cultivo en limpio (A), Tierras para cultivos permanentes (C), Tierras para pastos (P), Tierras para producción forestal (F), Tierras de protección (X).</p> <p>Uso actual de la tierra: El proyecto presenta las siguientes unidades: Arbustal Denso, Herbazal denso, Arbustal abierto, Mosaico de cultivos y herbazal, Vegetación arbustiva/herbácea, Tejido urbano discontinuo, Mosaico de cultivos y arbustos/herbazal, Mosaico de cultivos, Bosque denso alto, Herbazal abierto (Con tierras desnudas), Herbazal abierto (Con afloramiento rocoso).</p> <p>Hidrología e hidrografía: En lo que respecta al área de estudio, ésta se encuentra en la cuenca del río Mantaro. La cuenca del río Mantaro, el cual se adentra en Huancavelica y sigue un curso NO-SE conforme recibe las aguas de los ríos Vilca, Ichu y Urubamba cambia su curso bruscamente para poder ingresar a la vertiente oriental nuevamente; posteriormente vuelve a variar su curso primero al Norte y luego al Este para adentrarse hacia la llanura amazónica.</p> <p>Calidad del agua: Los parámetros Potencial de Hidrógeno (pH), Oxígeno Disuelto (OD), Conductividad Eléctrica (CE) y Temperatura (T), Aceites y Grasas, Cloruro, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Mercurio, Coliformes Termotolerantes y Escherichia coli, en algunas estaciones se superan levemente el rango establecido para la Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales – Subcategoría D1 (Riego de vegetales) y Subcategoría D2 (Bebida de Animales) mientras que en otras estaciones se encuentran dentro de lo establecido, según el DS N° 004-2017-MINAM.</p> <p>Calidad del ruido: El monitoreo de calidad de ruido incluyó la medición de ruido diurno y nocturno; estando los valores, en su mayoría, por debajo de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. N° 085–2003–PCM.</p> <p>Calidad del suelo: El monitoreo de calidad de suelo incluyó la medición de los parámetros Fracción de Hidrocarburos F1 (C6-C10), Fracción de Hidrocarburos F2 (C10-C28), Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40), Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos; estando los valores, dentro de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo de uso Agrícola, según el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.</p> <p>Calidad de aire: La concentración obtenida para los parámetros PM₁₀, PM_{2.5}, Plomo (Pb), Dióxido de Azufre (SO₂), sulfuro de hidrógeno (H₂S), dióxido de nitrógeno (NO₂) y Monóxido de Carbono (CO), se encuentran en su mayoría, por debajo del valor establecido en el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) según el D.S. N° 003-2017-MINAM.</p>
<p>Línea Base Biológica</p>	<p>Zonas de vida: Según el Mapa Ecológico del Perú (Holdridge, 1994), las zonas de vida que tipifica el área de estudio son 5; siendo las de mayor extensión Bosque seco Montano Bajo Tropical 31.1%, Bosque muy húmedo Montano Tropical 23.5%, Bosque seco Premontano Tropical con 21.5%, Bosque húmedo Montano Tropical con 21.1% y en menor porcentaje Paramo pluvial Subalpino Tropical 2.7%.</p> <p>Cobertura vegetal: Se ubica en 5 unidades de cobertura (UC) que tipifican el área de estudio correspondiendo 2 naturales y 3 intervenidas; resultando</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>las UC de mayor extensión: las Áreas de no bosque amazónico con 46,6%, Matorral arbustivo (Ma) con 33,9% y Pajonal andino (Pj) con 11,1%.</p> <p>Ecosistemas: Para la descripción de ecosistemas se ha considerado el Mapa de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2019), encontrándose los siguientes 6 ecosistemas que tipifican al área del Proyecto correspondiendo 4 a ecosistemas naturales y 2 a intervención antropogénica: Ocupa una mayor extensión el Matorral Andino (Ma) con 30,8%, seguido de Zona agrícola (AGRI) con 13,7% y Bosque Montano de Yunga (Bmy) con 13,3 %.</p> <p>Flora: Se registraron 3 especies de flora: Potamogeton pusillus, Parmotrema crinitum, Costus lasius; ninguna de las cuales se encuentra amenazada ni es endémic del Perú.</p> <p>Fauna terrestre: Se registraron 5 especies de fauna, 3 de los cuales se encuentran amenazadas: Leopardus colocolo, Leopardus jacobita, Hippocamelus antisensis.</p> <p>Áreas Naturales Protegidas: El proyecto no se sobrepone en ninguna Área Natural Protegida.</p> <p>Ecosistemas frágiles: El área de influencia del proyecto no se encuentra en ecosistemas frágiles.</p>
<p>Línea Base Social</p>	<p>Demografía: Según los resultados de los Censos Nacionales del 2017, el total de la población del área de influencia directa (AID) del proyecto es de 26 257 habitantes que viene a estar conformado por 3828 en Salcabamba, en referencia a las áreas auxiliares que se requieren para la inclusión en el Proyecto. Los distritos con mayor población son Daniel Hernández y Salcabamba.</p> <p>Educación: En el área de influencia directa del Corredor Vial se ha identificado 39 Instituciones Educativas con 3 013 alumnos: 14 instituciones del nivel Inicial - Jardín (479 alumnos), 15 del nivel Primaria (1,141 alumnos), 6 del nivel Secundaria (1,173 alumnos), 2 del nivel Básico Alternativo Inicial e Intermedio (170 alumnos), 1 del nivel Básica Especial Inicial (1 alumno), 1 del nivel Básica Especial Primaria (2 alumnos).</p> <p>Migración: La gran mayoría de la población tiene una permanencia mayor a 5 años en cada uno de los distritos del AID, el mayor porcentaje se identifica en Salcahuasi (90.83%) y con la población que recientemente vive en el distrito (menor a 5 años) el porcentaje mayor lo tiene el distrito de Daniel Hernández (11.11%) y el menor se identifica en el distrito de Salcahuasi (1.57%). En cuanto a los destinos de migración, la población del AID (generalmente la gente joven) migra a ciudades más grandes y consolidadas como Huancayo y Huancavelica en busca de mejores oportunidades de trabajo y estudio. Por otro lado, de acuerdo al trabajo de campo y lo conversado con las autoridades locales del AID, no se tiene conocimiento de población que venga de afuera a residir en los distritos del AID.</p> <p>Vivienda y Servicios básicos: Se identifican hasta 2 hogares por vivienda según los resultados de los Censos Nacionales 2017. En el caso de los servicios básicos, todas las localidades del AID cuentan con alumbrado eléctrico, aunque como bien se pudo constatar que no poseen una cobertura del 100%. En cuanto al agua potable y saneamiento se identificó un bajo porcentaje de abastecimiento, por lo que la mayoría de localidades obtienen agua de fuentes naturales (manantiales o quebradas) las cuales no alcanzan los requerimientos óptimos para el consumo humano.</p> <p>Economía: Respecto a los grupos de edad se ha encontrado que la mayoría de la PEA ocupada se encuentra entre los 30 a 44 años y 45 a 64</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	años de forma indistinta en los distritos del AID, mientras que la PEA desocupada tiene su mayor valor entre los 14 a 29 años para todos los distritos. La población No PEA se encuentra principalmente entre los 14 a 29 años seguido de los 45 y 65 años a más.
	Comunidades: En el Área de Influencia del Proyecto se ha identificado 12 comunidades campesinas reconocidas, con lengua predominantemente quechua y castellano. Estas comunidades campesinas fueron originadas a partir de unidades agropecuarias y/o haciendas productoras que han sido transformadas a lo largo del tiempo por medio de medidas políticas y económicas en la provincia de Tayacaja.

Elaborado en base al ITS del asunto.

3.14. IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y VALORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales (físicos, biológicos y sociales) propios del área de influencia del ITS citado en el asunto.

El titular ha identificado los impactos socio ambientales del ITS que se presentan en el Cuadro N° 9, los cuales fueron calificados como de impacto bajo (**negativos no significativos**).

Cuadro N° 9: Identificación de los impactos socio ambientales

Etapa	Actividad	Aspecto Socio Ambiental	Impacto Socio-Ambiental		
			Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socio-Económico
Etapa Planificación	Subetapa Preliminar	Excesos de velocidad en el desplazamiento de equipos	---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica.	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local
		Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO ₂ , NO ₂)	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población.
		Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
	Movilización y desmovilización de equipos	Excesos de velocidad en el desplazamiento de maquinarias y equipos	---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica.	Ocurrencia de accidentes laborales
		Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO ₂ , NO ₂)	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
			Interrupción al tránsito	-	-	Afectación a la transitabilidad local
	Desbroce y limpieza		Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO2, NO2)	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población.
			Excesos de velocidad en el desplazamiento de maquinarias y equipos	---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica.	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local
			Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.	Perturbación y ahuyentamiento a la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
			Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.		
			Movilización del suelo desbrozado	Alteración del paisaje.	Perdida del hábitat terrestre, pérdida de cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	---
				Cambio de uso actual del suelo.		
			Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra de la población local
	---	---		Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo		
	Habilitación de componentes auxiliares (acceso e instalación)		Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO2, NO2)	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población.
			Excesos de velocidad en el desplazamiento de maquinarias y equipos	---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica.	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local
			Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
			Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.		
			Habilitación propiamente de las canteras	Alteración del paisaje.	Perdida de hábitat terrestre	Ocurrencia de conflictos sociales con propietarios de áreas auxiliares

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente 1-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa de Mejoramiento y Conservación	Subetapa de Actividades en Instalaciones Auxiliares	Uso de fuentes de agua	Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto	
						Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo.	
		Conformación de las áreas auxiliares	Interrupción del aprovisionamiento de agua	Desabastecimiento del recurso hídrico	Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica		Ocurrencia de conflictos sociales
					Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.		Afectación a las actividades agrícolas
			Excesos de velocidad en el desplazamiento de maquinarias y equipos	---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica.	---	
			Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO ₂ , NO ₂)	Alteración de la calidad del aire	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población.	
			Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local	
			Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora			
			Conformación y acomodo de material	Alteración del paisaje natural	---	---	
			Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto	
						Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo.	
			Generación de vibraciones.	Incremento de los niveles de vibración	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica	Perturbación a la tranquilidad de la Población local	
			Generación de ruido.	Incremento de los niveles de presión sonora			
			Extracción del material de cantera	Alteración del paisaje natural			
				Alteración de la calidad del agua		---	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente 1-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sub etapa de Mejoramiento (Inversión)	Operación de plantas industriales y acopios	Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto
		Generación de empleo local	---		Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo.
		Generación de empleo local	---		Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo.
		Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO2, NO2)	Alteración de la calidad del aire	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas	Afección a la salud de los trabajadores y la población.
		Interrupción del aprovisionamiento del agua	Disminución del flujo de agua	Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica	Ocurrencia de conflictos sociales
		Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora			
	Excesos de velocidad en el desplazamiento de maquinarias y equipos	---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local	
	Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra local.	
				Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo	
	Operación de máquinas móviles, transporte de personal y materiales	Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO2, NO2)	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas	Afección a la salud de los trabajadores y la población.
		Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
		Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.		
Excesos de velocidad en el desplazamiento de maquinarias y equipos		---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3328238> ingresando el número de expediente 1-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Rehabilitación de calzadas	---	---	Mejoramiento de la transitabilidad local
		Interrupción del tránsito local	Incremento de los niveles de presión sonora	---	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
			---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local
			---	---	Ocurrencia de conflictos por cierre temporal de tránsito
		Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra local.
				Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo	
	Excavación para explanaciones	Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO2, NO2).	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población.
		Generación de vibraciones.	Incremento de los niveles de vibración.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
		Generación de ruido.	Incremento de los niveles de presión sonora.		
		Remoción y compactación de suelo	Alteración de la fisiografía.	---	---
		Interrupción del tránsito	---	---	Afectación de la transitabilidad local
		Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto
				Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo	
	Conformación de terraplenes	Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO2, NO2).	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y la población

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente 1-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			Generación de ruido.	Incremento de los niveles de presión sonora.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local
			Generación de vibraciones.	Incremento de los niveles de vibración.		
			Interrupción del tránsito	---	---	Interrupción del tránsito local
			Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto
					Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo.	
					Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo.	
				Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo		
		Señalización temporal	Instalación de señales ambientales	Alteración del paisaje natural	---	Incremento del bienestar social
				Recuperación y conservación de los componentes ambientales	Recuperación y conservación de la biodiversidad	
		Etapa de Cierre	Retiro de equipos y maquinarias, móviles y estacionarias y desmontaje de la infraestructura temporal	Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.
Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.					
Retiro de maquinarias y equipos						
Generación de empleo local	---			---	Contratación de mano de obra local.	
					Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo	
Generación de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.			Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de la Población local	
Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.					
Interrupción del tránsito local	Incremento de los niveles de presión sonora			---	Perturbación a la tranquilidad de la Población local	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente 1-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			---	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Ocurrencia de accidentes laborales y posibles atropellos a la población local
			---	---	Ocurrencia de conflictos por cierre temporal de tránsito
Limpieza del área y disposición final de residuos sólidos	Generación de residuos de construcción	Alteración del paisaje	Proliferación de especies introducidas	Ocurrencia de conflictos sociales	
	Generación de material particulado y emisiones de gases (CO, SO ₂ , NO ₂).	Alteración de la calidad del aire.	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.	Afección a la salud de los trabajadores y de la población asentada alrededor del proyecto.	
	Generación de ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.	Perturbación a la tranquilidad de los pobladores que habitan alrededor del proyecto.	
Retiro de suelos contaminados y disposición final	Generación de empleo local	---	---	Contratación de mano de obra local.	
	Recuperación del recurso suelo	Mejoramiento de la calidad de suelos	Recuperación y mejoramiento de la biodiversidad	Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo	
	Generación de empleo local	---	---	Mejoramiento del bienestar social	
				Contratación de mano de obra local.	
				Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo	

Fuente: ITS presentado

3.15. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el ITS del asunto, se considera el desarrollo de programas y medidas preventivas y mitigadoras las cuales han sido incluidas en el Plan de Manejo Ambiental:

- Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas
 - ✓ Sub programa de minimización y manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes

Manejo de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes

- Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental
 - ✓ Sub Programa de Monitoreo de Calidad de Aire
 - ✓ Subprograma de Monitoreo de Nivel de Ruido
 - ✓ Sub Programa de Monitoreo de Calidad de Suelos
 - ✓ Sub Programa de Monitoreo de Calidad de agua
 - ✓ Monitoreo de aspectos sociales
 - ✓ Monitoreo del componente Arqueológico
- Medidas de seguimiento y control
- Plan de contingencias
- Medidas de cierre

3.16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ITS

El titular declara que la implementación del ITS en evaluación, durará un periodo de 6 meses, que incluye las etapas de Planificación (preliminar), Mejoramiento (operación) y Abandono y cierre de las áreas auxiliares, en el cual el titular se compromete a implementar las medidas socio ambientales propuestas.

3.17. PRESUPUESTO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

El titular declara que, según los Términos de referencia del Contrato del presente Servicio, no son atribuibles adicionales o deductivos al presupuesto contratado. En tal sentido, la implementación del PMA del ITS en evaluación, se hará con el presupuesto asignado en el Plan de Inversiones de la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, siendo que los recursos que iban a ser destinados para las áreas auxiliares propuestas en la DIA que ha sido estimado un total de 1,532,653.58 soles, que serán reasignadas para las nuevas áreas auxiliares propuestas.

3.18. ANEXOS

El ITS citado en el asunto, presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como: Fichas de Caracterización, Actas de Liberación, Planos de Área Auxiliar, Plano de Ubicación de Área Auxiliar, Mapas Temáticos, Contrato de Servicios del MTC, Vigencia de Poder del Representante Legal, Certificado de Habilidad del Profesional, Curriculum Vitae del Profesional y Resolución Directoral de Aprobación de la DIA.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento de gestión ambiental (ITS) deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM del MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.19. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ITS

Respecto al ITS citado en el asunto, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación correspondiente. El análisis formulado se encuentra en el anexo adjunto al presente Informe.

3.20. OPINIONES TÉCNICAS

Las áreas auxiliares propuestas en el presente ITS no se superponen a una Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; en consecuencia, no se requirió la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Por otro lado, no se prevé que las nuevas áreas auxiliares propuestas tengan incidencia directa en los recursos hídricos, por lo que no se ha requerido opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo con la evaluación realizada al **Informe Técnico Sustentatorio - ITS para la incorporación de la Cantera Sillapata 1 Km 17+890 (T-2) y Cantera Sillapata 2 Km 17+890 (T-2)**, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP PE-3SD (DV SALCABAMBA)-DV SAN JUAN DE PALTARUMI-SALCABAMBA-NVA ESPERANZA-SURCUBAMBA-TINTAY-PTO SAN ANTONIO; EMP HV-101-DV SAN MARCOS DE ROCCHAC-HUARI; EMP PE-3SD (DV JABONILLO)-COLCABAMBA-DV CALLQUI-EMP PE-3SD (MILPO); EMP HV-102(DV JABONILLO)-LLOCCE HUANTACCERO-EMP HV-102 (CHAUQUIMARCA); EMP PE-3SD-EMP HV-102 (COLCABAMBA)-CAMPO ARMINO-PICHIU, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" (CUI N° 2468445), para el SECTOR I: "Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV - 101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica"; se concluye que el citado expediente se encuentra **CONFORME** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008) y demás normas complementarias.
- 4.2. El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.3. El titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir.
- 4.4. El titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en el ITS y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad con el artículo 20 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.
- 4.5. La DGAAM en el marco de sus funciones de supervisión y fiscalización ambiental deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental y Social declaradas en el ITS.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), para su consideración y de estar conforme, notificar a la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Blgo. Cristian Dennis Alvarez Begazo
Especialista Ambiental
CBP N° 7133

Documento firmado digitalmente

Abg. Flavia Dorle Picoy Apolo
Especialista Legal
ICAT N° 912

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/cdab

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Referencias:

- Memorando N° 1384-2024-MTC/16
- Informe N° 1316-2024-MTC/16.02
- Memorando N° 085-2024-MTC/21.GO.APSA

Observación N° 1

De la revisión de la documentación presentada por el titular se advierte lo siguiente:

- La documentación presentada incluye dos (02) Declaraciones Juradas del representante Legal del titular del proyecto mediante las cuales, da fe de que toda la información descrita en el Informe Técnico Sustentatorio presentado se ajusta a la verdad. Sin embargo, ninguna de ellas hace referencia al ITS presentado para su evaluación, mencionando en una de ellas a un proyecto que no corresponde al ITS presentado, y en la otra, la incorporación de áreas auxiliares distintas a las propuestas en el ITS. Por lo cual, el titular deberá adjuntar la Declaración Jurada del Representante Legal del titular del proyecto con el nombre correcto del ITS en evaluación.
- En el Formulario 001/16 presentado se señala el nombre de un proyecto que no corresponde al ITS en evaluación; por lo cual, deberá realizar la corrección respectiva y adjuntar el formulario corregido.

Análisis:

El titular corrigió la documentación observada consignando el nombre correcto del ITS en evaluación.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 2

En el ítem 1.3. *Ubicación del corredor vial del servicio*, en el Cuadro N°1.3-01, incluir las coordenadas de inicio y fin de los tramos del proyecto, en el cual se enmarca el ITS en evaluación.

Asimismo, corregir el título del ítem 1.3. y del Cuadro N° 1.3-01, haciendo mención al proyecto y no al servicio, toda vez que en la DIA aprobada y en el ITS materia de evaluación, se analiza y revisa en base al proyecto de inversión y no al corredor vial del servicio al que se hace mención.

Análisis:

El titular consignó en el Cuadro N°1.3-01, las coordenadas de inicio y fin de los tramos del proyecto, en el cual se enmarca el ITS en evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3328238> ingresando el número de expediente I-280957-2024 y la siguiente clave: 1WCJUV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, corrigió el título del ítem 1.3. y del Cuadro N° 1.3-01, haciendo mención al proyecto y no al servicio.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 3

En el numeral 5. *Justificación del Informe Técnico Sustentatorio*, el titular señala que los supuestos de aplicación del ITS para la inclusión de las Canteras Sillapata 1 y Cantera Sillapata 2 corresponden al literal a) *Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia (...)* y literal c) *Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras*, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°0036-2020-MTC/01.02.

Al respecto, el titular deberá aclarar, y de ser el caso prescindir de la mención que se hace dichos supuestos, puesto que el ITS presentado para su evaluación trata sobre la inclusión (construcción) de áreas auxiliares, no de ampliaciones; además tampoco corresponderían al supuesto a), debido a que las áreas auxiliares se ubican fuera del Área de Influencia de proyecto. En ese caso, el titular deberá basar el supuesto de aplicación del ITS presentado, en lo señalado en el artículo 2 de la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02, la cual indica que: *"La autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los antes señalados siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos"*. Asimismo, precisar la similaridad de las condiciones sociales y ambientales de las áreas auxiliares con el Área de Influencia de la DIA aprobada, la cual se sustenta en los capítulos de caracterización ambiental y social del ITS.

Análisis:

El titular incluyó como parte del supuesto de aplicación del ITS presentado, lo señalado en el artículo 2 de la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02; precisando que la inclusión de la Cantera Sillapata 1 (Km 17+890 y Cantera Sillapata 2 (km 17+890) que quedarían fuera del Área de Influencia del proyecto, tienen similares condiciones sociales y ambientales al Área de Influencia de la DIA aprobada, y los impactos que generarían son de significancia irrelevante, de acuerdo a la evaluación realizada en el Capítulo 11 del ITS.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 4

Con respecto al ítem 6.1. Recursos e insumos a requerirse, se deberá complementar lo siguiente respecto al proyecto del ITS:

- a) En literal D. Recurso hídrico, se debe precisar la fuente de agua para las nuevas áreas auxiliares, así como la resolución de aprobación para su uso.
- b) Indicar las fuentes de emisiones atmosféricas (material particulado y gases) fijas y móviles, precisando los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

identificadas y una estimación de la cantidad. Citar las fuentes bibliográficas que se considerarán para dicha estimación.

- c) Indicar las fuentes generadoras de ruido, fijas y móviles, así como los niveles de ruido estimados que se generarán, señalando las fuentes de información secundaria que usarán para dicha estimación.
- d) En cuanto a los materiales e insumos, indicar y cuantificar las materias primas e insumos químicos a utilizar. En el caso de utilizar información secundaria para su cálculo, esta deberá ser debidamente citada.

Análisis:

El titular atendió los aspectos de la observación de la siguiente manera:

- a) En literal *D. Recurso hídrico*, el titular incluyó el *Cuadro N°6.1-04: Uso de fuente de agua para cada área auxiliar*, precisando las fuentes de agua para las nuevas áreas auxiliares, así como la resolución de aprobación para su uso.
- b) En literal *F. Generación de emisiones atmosféricas*, el titular consignó las fuentes de emisiones atmosféricas, detallando los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes identificadas, así como una estimación de la cantidad. De igual manera, se citaron las fuentes bibliográficas que se consideraron para su estimación.
- c) En literal *G. Emisión de ruido*, el titular precisó las fuentes generadoras de ruido, así como una estimación de los niveles de ruido que se generarán, citando las fuentes de información secundaria que usaron para la estimación.
- d) En literal *I. Materias primas e insumos químicos*, se consignaron y cuantificaron las materias primas e insumos químicos a utilizar, señalando la fuente de la información secundaria que tuvo en cuenta para su cálculo.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 5

A través de imágenes satelitales se ha evidenciado que el polígono de la Cantera Sillapata 1, presenta evidencia de haber sido intervenida previamente. Al respecto, el titular debe aclarar la situación actual de dicha cantera y sustentar la no intervención de la misma en relación al proyecto del asunto; puesto que un ITS tiene carácter preventivo y no procedería la evaluación en caso de una actividad en ejecución. Adjuntar a la aclaración, material fotográfico que demuestre la situación actual de las áreas a ser intervenidas.

Análisis:

El titular aclaró que los accesos hacia la Cantera Sillapata 1 y Cantera Sillapata 2 corresponden a una vía antigua; en la cual, se evidencian deslizamientos o erosión de la plataforma de la vía, así como también de derrumbes ocurridos hace años atrás, aparentando en las imágenes satelitales, estar intervenido. Así mismo, al borde de la vía de acceso (antigua) se evidencia material acumulado producto de derrumbes menores de hace mucho tiempo.

De igual forma, en la Cantera de Sillapata 1 se evidencia la presencia de socavones, producto de la minería ilegal que en su momento fue explotada por mineros artesanales del sector, quienes probablemente utilizaron dicha área como desmontera y cancha de acopio en el acceso de la vía (antigua).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En la Fichas de caracterización de las áreas auxiliares propuestas, se presentó material fotográfico que muestra la situación actual de las áreas a ser intervenidas.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 6

En el capítulo 9. *Caracterización ambiental*, el titular no ha realizado la caracterización de la calidad de aire, ruido y vibraciones, los cuales deben ser evaluados debido a que, estos componentes ambientales serán impactos por la ejecución del ITS, según lo que se señala en el capítulo de *11 Identificación y evaluación de impactos ambientales*. Al respecto, se debe precisar mediante tablas y mapas, la ubicación en coordenadas UTM-Datum WGS84, de los puntos de muestreo de aire, ruido y vibraciones que serán considerados para la caracterización solicitada. Asimismo, se deben precisar los parámetros evaluados y su respectiva comparación con estándares de calidad ambiental vigentes, adjuntando el informe de monitoreo y/u otra evidencia correspondiente.

Análisis:

En el capítulo 9. *Caracterización ambiental*, el titular realizó la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, precisando mediante tablas, los componentes físicos y parámetros evaluados, los parámetros, así como su respectiva comparación con estándares de calidad ambiental vigentes. Las ubicaciones de las estaciones de muestreo fueron plasmadas en los mapas adjuntados en los Anexos del ITS. Finalmente, el titular precisa que la información plasmada proviene de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, aprobado por R.D. N° 0375-2022-MTC/16.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 7

Respecto a la caracterización del medio biológico, el titular deberá atender las siguientes observaciones:

- a) En la sección Anexos se presentan los mapas de Ecosistemas, Ecosistemas frágiles, Zonas de vida y Ecorregiones. Sin embargo, en la caracterización del medio biológico no se hace la descripción de dichos componentes; por lo que, se deberá desarrollar la caracterización respectiva, en relación a las áreas auxiliares propuestas en el ITS.
- b) En el *Cuadro 9.7.4-01: Cobertura vegetal de las áreas auxiliares a incluir en el servicio*, se hace referencia a un DME y un Centro de acopio; por lo cual se deberá aclarar o corregir la mención a dichas áreas auxiliares que no forman parte del ITS en evaluación.
- c) En los ítems 9.8. *Flora* y 9.9. *Fauna*, debe incluirse las listas taxonómicas (familia, nombre científico y nombre común) de las especies de flora y fauna presentes en el área de estudio y la determinación de su estado de conservación, según D.S. N° 043-2006-AG, D.S. N° 004-2014-MINAGRI, CITES y UICN. Así mismo, se debe determinar el estado de endemismo de las especies.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Se debe incluir la caracterización del componente "Paisaje", toda vez que, dicho componente ambiental será impactado por la ejecución del ITS, como se señala en el capítulo 11. *Identificación y evaluación de impactos ambientales*.

Análisis:

El titular atendió los aspectos de la observación de la siguiente manera:

- a) El titular incluyó en los numerales 9.12, 9.13 y 9.14 de la caracterización del medio biológico, la descripción de los Ecosistemas, Zonas de vida y Ecorregiones presentes en el área de influencia del proyecto.
- b) Se corrigió la mención que hacía en el *Cuadro 9.8.4-01: Cobertura vegetal de las áreas auxiliares a incluir en el servicio*, de un DME y un Centro de acopio; reemplazándola por las canteras que forman parte del ITS en evaluación.
- c) En los ítems 9.9. *Flora* y 9.10. *Fauna*, se incluyó la clasificación taxonómica de las especies de flora y fauna presentes en el área de estudio y su estado de conservación.
- d) En el numeral 9.4 *Fisiografía*, el titular describió las características del Paisaje encontradas en el área de influencia del proyecto.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 8

En el ítem 10. *Caracterización Social*, se advierte lo siguiente:

- a) Respecto a la variable Población, el titular señala que la CC.PP. Mashuayllu vendría a ser la población del AID de las áreas auxiliares. Sin embargo, en el *Anexo 2 Actas de autorización* de las canteras propuestas se menciona que las áreas cedidas pertenecen a la CC.PP. Pampas. De acuerdo a ello, se deberá aclarar dicha discrepancia y realizar la corrección donde corresponda. Según sea el caso deberá desarrollar las condiciones sociales económicas y culturales de la comunidad a la que pertenecen las áreas auxiliares propuestas.
- b) Respecto al ítem Salud, se deberá incluir una descripción breve de la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los centros de salud, mediante fuente primaria o secundaria.
- c) Se deberá presentar información de la variable Transporte y Comunicaciones correspondiente a la zona colindante a las áreas auxiliares propuestas y de la CC.PP. donde se ubican, o en su defecto del distrito donde se ubica.
- d) Presenta información de la variable de Vivienda y Servicios básicos respecto a las viviendas que puedan existir cercana a las áreas auxiliares propuestas, así como del CC.PP. donde se ubican, o en su defecto del distrito.

Análisis:

El titular atendió los aspectos de la observación de la siguiente manera:

- a) En el numeral 2.1 *Demografía*, el titular señala que la población del área de influencia directa (AID) del proyecto viene a estar conformado por pobladores del distrito de Daniel Hernández. Lo cual, es concordante con lo señalado en el *Anexo 2 Actas de autorización* de las canteras, puesto que, las áreas cedidas pertenecen a la CC.PP.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pampas, perteneciente al distrito de Daniel Hernández. De acuerdo a ello, el titular desarrolló las condiciones sociales económicas y culturales del área de influencia del proyecto.

- b) Se desarrolló una breve descripción de la infraestructura de los servicios básicos, mediante fuentes secundarias.
- c) Se incluyó una breve descripción de las condiciones de transitabilidad y comunicaciones del área de influencia del proyecto, destacando la importancia de la ejecución del proyecto.
- d) Se mencionó información a las viviendas y servicios del área de influencia del proyecto.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 9

Como parte del sustento técnico del supuesto de aplicación en el cual se enmarca el ITS presentado, el titular deberá incluir un ítem en el cual se haga una comparación de las principales características físicas, biológicas y sociales de las áreas auxiliares propuestas en el ITS y las Áreas de Influencia de la DIA aprobada; con la finalidad de demostrar su similitud.

Análisis:

El titular señala que la Cantera Sillapata 1 Km 17+890 se ubica cerca del AID del proyecto a una distancia de 450 m y la Cantera Sillapata 2 Km 17+890 a una distancia de 568 m del eje de la vía respectivamente; por lo cual, estas áreas auxiliares tienen similares características ambientales y sociales del Área de Influencia del Proyecto aprobada en la DIA, tal como se describen en los Capítulos 9 y 10 del presente ITS, ya que se encuentran ubicadas dentro de las comunidades caracterizadas ambiental y socialmente en la línea base de la DIA aprobada. Asimismo, de una revisión de los mapas temáticos presentados se ha podido corroborar la similitud de las áreas, debido a su cercanía.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 10

En el ítem 11. *Identificación y evaluación de impactos ambientales*, en los cuadros referidos a los Impactos Socio-ambientales en las etapas del ITS, se menciona el impacto "Alteración de la calidad de suelo", el cual no es evaluado en el Cuadro N°11.1.2-02: Matriz de Análisis de Interacción de Aspecto – Impacto Ambiental. De acuerdo con ello, el titular deberá corregir esta incongruencia, así como otras que pudieran existir en el medio físico, biológico y social; asegurándose que exista concordancia entre los impactos identificados y las matrices de evaluación.

Análisis:

El titular corrigió la incongruencia señalada en la observación respecto a la "Alteración de la calidad de suelo", siendo de esa manera concordantes los impactos identificados y las matrices de evaluación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 11

En ítem 12. *Medidas de Manejo Socio Ambiental*, se deberán atender las siguientes observaciones:

- a) En los sub ítem 12.1 *Programa de minimización y manejo de residuos sólidos* y 12.1.2 *Manejo de residuos líquidos y efluentes*, se debe estimar la cantidad de residuos sólidos y efluentes a ser generados, respectivamente. Señalar las fuentes bibliográficas que sustentan su cálculo.
- b) En el Cuadro N° 12-01, el titular propone medidas solo para dos impactos a ser generados por la inclusión de las áreas auxiliares propuestas: "Alteración a la Calidad de Aire" e "Incremento de ruido y vibraciones"; obviando el resto de impactos señalados en el capítulo 11. Al respecto, se deberán proponer medidas de manejo adicionales, para cada uno de los impactos identificados.
- c) Respecto al ítem 13. *Medidas de seguimiento y control*, propone las mismas estaciones de monitoreo aprobadas en la DIA. Sin embargo, ninguna de ellas se ubica cerca de las áreas auxiliares propuestas en el ITS. Por lo cual, el titular deberá proponer estaciones de monitoreo ubicadas en las áreas a ser intervenidas por la implementación de las Canteras Sillapata 1 y Sillapata 2, con la finalidad de realizar un seguimiento efectivo de los impactos y efectividad de las medidas de manejo propuestas, especialmente en cuanto a la calidad del aire y ruido.
- d) Se deberá presentar y desarrollar el Programa de Asuntos Sociales con los Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Contratación de mano de Obra Local, Sub Programa de Contratación de Adquisición de Bienes y Servicios, Sub Programa de Monitoreo de Deudas Locales y Sub Programa de Participación Ciudadana, las cuales son considerados en el ítem 16. *Cronograma de implementación*.
- e) Respecto al ítem 13. *Medidas de Seguimiento y Control*, se debe incluir y desarrollar un subprograma para el seguimiento de los aspectos sociales de los programas que se implementarán para atender los impactos sociales positivos y negativos generados por las actividades del ITS.
- f) Respecto al ítem 15. *Medidas de Cierre*, se debe incluir y desarrollar las medidas de cierre para el componente social, donde se señale claramente, entre otras medidas, la elaboración y firma del Acta de conformidad de entrega del terreno que haya sido utilizado como Cantera; dicha acta deberá estar firmada por el titular del proyecto y el propietario del terreno, al finalizar el uso de dicha cantera.

Análisis:

El titular atendió los aspectos de la observación de la siguiente manera:

- a) En el numeral 6.1. *Recursos e insumos a requerirse*, el titular estimó la cantidad de residuos sólidos a ser generados, señalando las fuentes bibliográficas que se tuvieron en cuenta para su cálculo.
- b) El titular adicionó los cuadros 12.1-05 *Medidas para el control de la afectación de la cobertura vegetal*, 12.1-04 *Medidas para el control de atropellamiento y ahuyentamiento de la fauna* y 12.1-06 *Medidas para el control de la alteración del*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

paisaje, complementando las medidas de manejo propuestas para los impactos identificados.

- c) En el numeral 13. *Medidas de seguimiento y control*, se propusieron una serie de estaciones de monitoreo de calidad de aire, ruido, agua y suelo ubicadas a lo largo del proyecto con las cuales se realizará el seguimiento de los impactos y se medirá la efectividad de las medidas de manejo propuestas, especialmente en cuanto a la calidad del aire y ruido.
- d) El titular señala que implementación de los subprogramas de participación ciudadana, atención de quejas y reclamos, contingencias para el manejo de conflictos sociales, manejo de conflictos sociales y contratación de adquisición de bienes y servicios. Dichos programas, junto con los señalados en el ítem 16. *Cronograma de implementación*, serán ejecutados por el titular, de acuerdo a lo señalado en la DIA aprobada.
- e) El titular incluyó el numeral 3.2.3.5. *Sub programas para el seguimiento de aspectos Sociales*, en el cual se señala la implementación del Subprograma de participación ciudadana, Subprograma de atención de quejas y reclamos, Subprograma de contingencias para el manejo de conflictos sociales, Subprograma para manejo de conflictos sociales y Subprograma de contratación de adquisición de bienes y servicios.
- f) En el numeral 15. *Medidas de Cierre*, el titular aclara que el área que se requiere para la incorporación de las áreas auxiliares es un terreno eriazo que no tuvo o tiene intervención por parte del propietario. Al no contar con cobertor vegetal en su superficie, no se requiere realizar revegetación con plantas nativas u otras. El seguimiento del área auxiliar se realizará después de su intervención con respecto a su revegetación natural, a través de las precipitaciones pluviales en temporadas de lluvia.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 12

Se deberá actualizar el cronograma de ejecución de implementación de las medidas de manejo del ITS una vez subsanas las observaciones precedentes.

Análisis:

El cronograma de ejecución fue actualizado en función de las observaciones precedentes.

Situación: Observación subsanada.

Observación N° 13

En las Fichas de Caracterización de las áreas auxiliares propuestas en el ITS, se adjuntan imágenes de google earth mostrando su ubicación. Sin embargo, se deberán incluir fotografías de las áreas a ser intervenidas, con la finalidad de mostrar su estado actual.

Análisis:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El titular incluyó en las Fichas de Caracterización de las áreas auxiliares propuestas en el ITS, material fotográfico de las áreas a ser intervenidas.

Situación: Observación subsanada.